

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ

Siendo el 06 de febrero de 2020, y al no haberse podido llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 2395 del 24 de Diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS", y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, y se adjunta copia íntegra del acto administrativo.

De conformidad con la ley 1437 de 2011, contra la presente decisión, procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto ante la Dirección del ICBF - Regional Caquetá, la cual se considerará surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso, el cual será publicado por el término de cinco (05) días.

Atentamente,

  
**LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Rodolfo Prieto Silva/ Profesional de Apoyo a la Supervisión Primera Infancia  
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera/ Coordinadora Grupo Jurídico



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Caquetá**  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **2395- - - -**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS.**

**LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ ENCARGADA**

Nombrada mediante Resolución No. 0886 del 25 de febrero de 2015 y posesionada mediante acta No. 000090 de fecha 27 de febrero de 2015, y en uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 14 del Decreto 987 de 2012 y el Manual de Contratación del ICBF vigente y;

**CONSIDERANDO**

Que el día 30 de octubre de 2017 se suscribió el Contrato de Aporte No. 292 de 2017, cuyo objeto consistió en: "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO HOGARES INFANTILES".

Que según lo establecido en el Cláusula Octava del Contrato de Aporte No. 292 de 2017, el valor del Contrato se fijó en la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$172.644.221,00) M/CTE** compuesto por: Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$169.259.040), distribuidos de la siguiente manera: 1. La suma de CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$160.446.840), como aporte para la atención de los beneficiarios 2. La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), como aporte para la adquisición de dotación por Unidad de Servicio 3. La suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.812.200), como para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto. (ii) los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.385.181).

Que según lo pactado en el Cláusula Séptima del contrato de Aporte No. 292 de 2017, el plazo de ejecución se estableció hasta el 31 de julio de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

Que el día 31 de octubre de 2017 el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Caquetá del ICBF, expidió el registro presupuestal No. 251117 por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$48.350.040,00)** recursos para la vigencia 2017, y compromiso de vigencias futuras para vigencia 2018 con el consecutivo No. 1117 y su respectivo registro presupuestal No. 2718 de fecha 02 de enero de 2018 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$120.954.000,00)**

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista constituyó póliza de cumplimiento No. 560-47-994000113856 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 560-74-994000021968, con la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, las cuales fueron aprobadas el 31 de octubre de 2017 por la Dirección Regional del ICBF Caquetá.

Que de conformidad con lo estipulado en el Cláusula Décima Segunda del contrato de aporte No. 292 de 2017, la supervisión fue ejercida por la Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquíes del ICBF Regional Caquetá - **LEIDY MARCELA**

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia-Caquetá  
Teléfono: (098) 4352940

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 2395 - - - -

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS.**

OSSA VARGAS, según memorando radicado S-2017-598917-1800 de fecha 01 de noviembre de 2017, y por ANA PRISCILA VARGAS RODRIGUEZ, a partir del 16 de agosto de 2018, de conformidad con la Resolución N° 1843 de fecha 03 de agosto de 2018, mediante la cual la Directora de la Regional Caquetá, asigna funciones de Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquíes, quien suscribió el acta de liquidación de mutuo acuerdo.

Que durante la ejecución del contrato de aporte se realizaron las siguientes modificaciones contractuales:

1. Documento suscrito por las partes el día 31 de enero de 2018, se realizó OTROSÍ No.1 relacionado con la adición en valor al contrato de aporte No. 292 de 2017, por la suma \$ 5.871.528,00 M/CTE.
2. Documento suscrito por las partes el día 23 de mayo de 2018, se realizó OTROSÍ No.2 relacionado con la reducción en valor al contrato de aporte No. 292 de 2017, por la suma \$ 1.376.352,00 M/CTE.

Que de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 27 de agosto de 2019 la supervisora certificó el cumplimiento del objeto contractual. Igualmente certifica el cumplimiento parcial de las siguientes obligaciones pactadas en el contrato de Aporte No. 292 de 2017:

CLAUSULA CUARTA: *obligaciones generales de la entidad administradora del servicio, cláusula 10.*

CLAUSULA QUINTA: *obligaciones específicas de la entidad administradora del servicio, cláusula 2.6, cláusula 2.6.2.5, cláusula 2.6.2.14, cláusula 2.6.2.15, cláusula 2.6.2.16, cláusula 2.7. obligaciones relacionadas con el componente talento humano, cláusula 2.7.6*

Que de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió parcialmente con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Que mediante formato liberación de saldos de registro presupuestales de compromisos F3.G1.GF versión 3-05/12/2018, la supervisora del contrato de aporte No. 292 de 2017 remitió al Coordinador del Grupo Financiero para autorización la liberación de saldos del compromiso 1818 del 02/01/2018, fuente Nación por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DIECISEIS PESOS (\$1.724.016.00) M/CTE** correspondientes a 113 raciones no entregadas durante los meses de abril y mayo del 2018. El Coordinador del Grupo Financiero emite registro presupuestal del compromiso de fecha 06/03/2019.

Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 27 de agosto de 2019 el estado de cuenta del contrato de Aporte No. 292 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se refleja que se efectuó pagos para la vigencia 2017 por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA PESOS M/CTE (\$48.305.040,00)**, y para la vigencia 2018 por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$123.610.032,00)**.

Que la ejecución presupuestal del contrato, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta y el acta de liquidación bilateral es la siguiente:

ONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$172.644.221,00
Valor Aporte ICBF	\$169.259.040,00
Valor Aporte Operador en Especie	\$3.385.181,00
Valor Adiciones ICBF	\$5.756.400,00
Valor Adiciones Operador	\$115.128,00
Valor Total Adiciones	\$5.871.528,00
Valor total de las Reducciones	\$1.376.352,00
Valor total del Contrato	\$177.139.397,00



RESOLUCIÓN No. 2395 - - - -

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFATIL LOS PERIQUITOS.**

Valor total Ejecutado	\$165.673.325,00
Valor Ejecutado aporte del ICBF	\$162.173.016,00
Valor Ejecutado aporte del Operador	\$3.500.309,00
Valor Total Pagado	\$171.915.072,00
Saldo Liberado	\$1.724.016,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros y/o Recursos No Ejecutados	0,00
Saldo Pendiente por Pagar	0,00
Saldo Pendiente por Liberar	0,00
Saldo pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$9.742.056,00



Que la supervisora del contrato de aporte No. 292 de 2017, mediante memorando No. E-2019- 474746-1800 de fecha 28 de agosto de 2019, solicito al Grupo Jurídico adelantar el trámite de liquidación del mencionado contrato.

Que de conformidad con lo pactado en el Cláusula Vigésima Quinta del contrato de aporte No. 292 de 2017, la liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto de los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato.

Que mediante correo certificado de la empresa 4-72, el Grupo Jurídico de la Regional Caquetá del ICBF remitió citación al contratista con número de radicado S-2019-568031-1800 y S-2019-568056-1800 de fecha 09 de octubre 2019, a la dirección reportada en el Registro Único Tributario fecha 02 de mayo de 2017, solicitando su comparecencia ante el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de aporte No. 292 de 2017.

Que dicha comunicación fue devuelta el día 12 de octubre de 2019 tal como consta en la guía de entrega PC013717497CO de Servicios Postales Nacionales S.A, con anotación de Rehusado.

Que se realiza nuevo envío mediante correo certificado de la empresa 4-72, el Grupo Jurídico de la Regional Caquetá del ICBF de la citación al contratista con número de radicado S-2019-583466-1800 y S-2019-583452-1800 de fecha 18 de octubre 2019, a la dirección reportada en el Registro Único Tributario fecha 02 de mayo de 2017, solicitando su comparecencia ante el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de aporte No.292 de 2017.

Que dicha comunicación fue devuelta el día 23 de octubre de 2019 tal como consta en la guía de entrega PC014025696CO de Servicios Postales Nacionales S.A, con anotación de Rehusado.

Que teniendo en consideración que la citación para la suscripción de la liquidación bilateral no fue efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso, el cual, fue fijado el día 02 de diciembre de 2019, en la cartelera del ICBF Regional Caquetá y en página web del ICBF con los documentos de citación y documento de liquidación bilateral del Contrato de Aporte No. 292 de 2017, y desfijado el día 09 de diciembre de 2019, quedando de esta manera agotada la actuación administrativa.

Que el trámite de liquidación del contrato estatal encuentra su sustento jurídico en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: "(...) **DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN No. 2305- - - -

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS.**

término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente (...), (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Igualmente en su jurisprudencia el Consejo de Estado SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, con radicado 11001-03-06-000-2015-00067-00(2253) ha señalado "...Por lo anterior, el acto mediante el cual se liquide unilateralmente un contrato, en tanto que es expresión de función administrativa y obedece a una actuación administrativa, deberá desarrollarse "con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad" (artículo 3, CPACA) ..."

Así mismo el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C, Sentencia de 18 de julio de 2012; Exp. n.º 21483, de 10 de junio de 2009, Exp. n.º 36.252; de 14 de abril de 2010, Exp. n.º 17.322, Subsección B; de 25 de agosto de 2011, Exp. n.º 14.461, Subsección C; de 19 de octubre de 2011, Exp. n.º 18.082, Subsección C; de 30 de enero de 2013, Exp. n.º 23519, señaló: "...La liquidación unilateral se materializa, pues, en un acto administrativo y, por ende, como su nombre lo indica y se desprende de su naturaleza jurídica, no es un acuerdo sino una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista -jamás a la inversa- acerca de la forma como terminó el negocio jurídico. Se trata, sin ambages, como lo ha sostenido la jurisprudencia, de un poder exorbitante de la administración, porque la entidad estatal queda facultada para indicar unilateralmente las condiciones del estado que arroja la ejecución del contrato, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato..."

Que, ante la no concurrencia, ni manifestación de voluntad por parte del Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, de suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato de Aporte No. 292 de 2017, da lugar a que se configure uno de los presupuestos legales señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar de forma unilateral por parte del ICBF el mencionado contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Liquidar Unilateralmente el Contrato de Aporte No. 292 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- y la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS identificada con NIT No. 891.190.211-4, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Caquetá**  
Dirección Regional



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN No. **2395- - - -**

**POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS.**

**SEGUNDO:** El resumen financiero del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el "Reporte Relación de Pagos" expedido el día veintisiete (27) de agosto de 2019 por el Grupo Financiero de la Regional Caquetá del ICBF y avalado por la SUPERVISORA del contrato, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato	\$172.644.221,00
Valor Aporte ICBF	\$169.259.040,00
Valor Aporte Operador en Especie	\$3.385.181,00
Valor Adiciones ICBF	\$5.756.400,00
Valor Adiciones Operador	\$115.128,00
Valor Total Adiciones	\$5.871.528,00
Valor total de las Reducciones	\$1.376.352,00
Valor total del Contrato	\$177.139.397,00
Valor total Ejecutado	\$165.673.325,00
Valor Ejecutado aporte del ICBF	\$162.173.016,00
Valor Ejecutado aporte del Operador	\$3.500.309,00
Valor Total Pagado	\$171.915.072,00
Saldo Liberado	\$1.724.016,00
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros y/o Recursos No Ejecutados	0,00
Saldo Pendiente por Pagar	0,00
Saldo Pendiente por Liberar	0,00
Saldo pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$9.742.056,00

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS, señora LEIDY JOHANA CALDERON JOVEN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.784.461, en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

**CUARTA:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Florencia -Caquetá a los, **24 DIC 2019**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
Directora Regional ICBF Caquetá Encargada

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Lorena Katherine Ramirez Barrera	Profesional Especializada Grupo Jurídico	
	Ana Priscila Vargas Rodriguez	Coordinadora Centro Zonal Belén de los Andaquies/ Supervisora	
	Alirio Mavesoy Sotto	Coordinador Financiero	
Aprobó	Lorena Katherine Ramirez Barrera	Profesional Especializada Grupo Jurídico	
Proyectó	Deisy Karina Martinez Segura	Contratista/ Profesional Jurídico de Apoyo Grupo Jurídico.	

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia-Caquetá  
Teléfono: (098) 4352940

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

URBAN EXPRESS



Guía No 8040306647

Mes: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC

Día: 1-31

Hora: 1-24

Fecha del Envío: 2019-04-30; Origen: FLORENCIA; Destino: ALBANIA/CAQUETA

Remite: ICBF\_Sede 78; Destinatario: LEIDY JOHANA CALDERON JOVEN REPRES H

Dirección remitente: TRASVERSAL 6 AV CIRC 57(8) 4352940 E; Dirección Destinatario: CL 3 KR 5; CPOSTAL 186030

Recibido por, Entregado por, Contiene: S 2019 693337 1800 CITAC; SOBRES, CAJAS, PIEZAS; Volumen: 0 A 0 F 0; Peso(kilos): 1 \$ 0

Fecha 1er intento, Fecha 2do intento, Fecha devolución

Remitente Nombre Legible y Sello: RESUMIDO SENOYA ICBF CAQUETA; Destinatario recibí a Conformidad; Guía No: 8040306647 S 2019 693337

CAUSAL DEVOLUCION: No cubrimiento, No hay quien reciba, Rehusado, Sinestruo, Fraseado, Fallado; Cerrado, Destinatario Desconocido, Devolucion al Remitente, Direccion Errada, Direccion Incompleta, Otra, cual; Observación: \$633.50

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

Ya no labora en la entidad

URBAN EXPRESS



Guía No 8040306647

Mes: ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC

Día: 1-31

Hora: 1-24

Fecha del Envío: 2019-04-30; Origen: FLORENCIA; Destino: ALBANIA/CAQUETA

Remite: ICBF\_Sede 78; Destinatario: LEIDY JOHANA CALDERON JOVEN REPRES H

Dirección remitente: TRASVERSAL 6 AV CIRC 57(8) 4352940 E; Dirección Destinatario: CL 3 KR 5; CPOSTAL 186030

Recibido por, Entregado por, Contiene: S 2019 693337 1800 CITAC; SOBRES, CAJAS, PIEZAS; Volumen: 0 A 0 F 0; Peso(kilos): 1 \$ 0

Fecha 1er intento, Fecha 2do intento, Fecha devolución

Remitente Nombre Legible y Sello: RESUMIDO SENOYA ICBF CAQUETA; Destinatario recibí a Conformidad; Guía No: 8040306647 S 2019 693337

CAUSAL DEVOLUCION: No cubrimiento, No hay quien reciba, Rehusado, Sinestruo, Fraseado, Fallado; Cerrado, Destinatario Desconocido, Devolucion al Remitente, Direccion Errada, Direccion Incompleta, Otra, cual; Observación: \$633.50

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014

WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Caquetá**  
**Dirección Regional**



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

38200  
Florencia,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-  
693337-1800

Fecha: 2019-12-27 15:15:20

Enviar a: LEIDY JOHANA  
CALDERON JOVEN -

No. Folios: 0

**LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN**

Representante legal o quien haga sus veces

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**

Calle 3 Carrera 5 Esquina Barrio Las Brisas

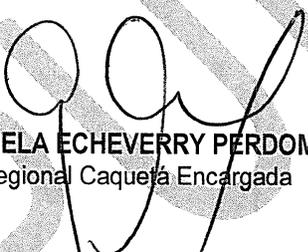
Correo electrónico: [mero15@hotmail.es](mailto:mero15@hotmail.es) – [leidyjohanacaljovent@hotmail.com](mailto:leidyjohanacaljovent@hotmail.com)

Albania - Caquetá

**Asunto:** Citación Notificación Acta de liquidación Unilateral del Contrato de Aporte No. 292 de 2017.

Sírvase comparecer a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, ubicado en la Transversal 6 Avenida Circunvalar segundo Piso, en el horario de 7:00 A.M.-12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, con el fin de notificar el acta de liquidación unilateral, por medio de la cual se liquida el contrato de aporte No.292 de 2017, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**.

Atentamente,

  
**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
Directora ICBF Regional Caquetá Encargada

Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializada Grupo Jurídico  
Aprobó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializada Grupo Jurídico  
Proyectó: Deisy Karina Martínez Segura / Contratista Primera Infancia Grupo Jurídico

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional  
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia-Caquetá  
Teléfono: (098) 4352940

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

URBAN EXPRESS



Guía No 8040306648

Mos: ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Fecha del Envío: 2019-12-30
Origen: FLORENCIA
Destino: ALBANIA/CAQUETA

Dia: 1-31 grid

Remite: ICBF\_Sede 78
Destinatario: LEIDY JOHANA CALDERON JOVEN REPRES H

Hora: 1-24 grid

Direccion remite: TRASVERSAL 6 AV CIRC
Tel Remite: 57(8) 4352940 E
Direccion Destinatario: KR 5° CL 5°
CPOSTAL 186030

Recibido por, Entregado por, Contiene: SOBRES, CAJAS, 1 PIEZA
Volumen: 0 A, 0 A, 0 F
Peso(kilos): 1, \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega, Fecha 2do intento fallido de entrega, Fecha devolucion

CAUSAL DEVOLUCION

Remite Nombre Legible y Sello: B. G. M. B. B. B.
Destinatario recibí a Conformidad
Guía No: 8040306648 S 2019 693298
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Observación: \$633.50

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014
WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294

URBAN EXPRESS



Guía No 8040306648

Mos: ENE FEB MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP OCT NOV DIC

Fecha del Envío: 2019-12-30
Fecha estimada de entrega: 2020-01-02
Origen: FLORENCIA
Destino: ALBANIA/CAQUETA

Dia: 1-31 grid

Remite: ICBF\_Sede 78
Destinatario: LEIDY JOHANA CALDERON JOVEN REPRES H

Hora: 1-24 grid

Direccion remite: TRASVERSAL 6 AV CIRC
Tel Remite: 57(8) 4352940 E
Direccion Destinatario: KR 5° CL 5°
CPOSTAL 186030

Recibido por, Entregado por, Contiene: SOBRES, CAJAS, 1 PIEZA
Volumen: 0 A, 0 A, 0 F
Peso(kilos): 1, \$ 0

Fecha 1er intento fallido de entrega, Fecha 2do intento fallido de entrega, Fecha devolucion

CAUSAL DEVOLUCION

Remite Nombre Legible y Sello: B. G. M. B. B. B.
Destinatario recibí a Conformidad
Guía No: 8040306648 S 2019 693298
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Observación: \$633.50

LIC.MIN.COM 000313 :LICENCIA DE TRANSPORTES 0002 DE 08 ENERO 2014
WWW.URBANEXPRESSLM.COM DIAGONAL 21 BIS 70-54 TELEFONO (57) 1-7454294



38200  
Florencia,

Señora

**LEIDY JHOANA CALDERON JOVEN**

Representante legal o quien haga sus veces

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**

Carrera 5 Calle 5 Esquina Barrio Las Brisas

Correo electrónico: [mero15@hotmail.es](mailto:mero15@hotmail.es) – [leidyjohanacaljovent@hotmail.com](mailto:leidyjohanacaljovent@hotmail.com)

Albania – Caquetá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2019-  
693298-1800

Fecha: 2019-12-27 15:04:05

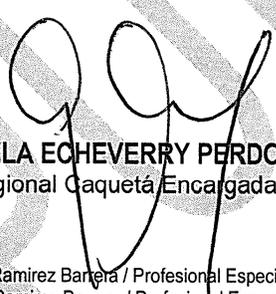
Enviar a: LEIDY JOHANA  
CALDERON JOVEN -

No. Folios: 0

**Asunto:** Citación Notificación Acta de liquidación Unilateral del Contrato de Aporte No. 292 de 2017.

Sírvase comparecer a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caquetá, ubicado en la Transversal 6 Avenida Circunvarar segundo Piso, en el horario de 7:00 A.M.-12:00 P.M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente comunicación, con el fin de notificar el acta de liquidación Unilateral, por medio de la cual se liquida el contrato de aporte No.292 de 2017, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS**.

Atentamente,

  
**ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO**  
Directora ICBF Regional Caquetá/Encargada

Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializada Grupo Jurídico

Aprobó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializada Grupo Jurídico

Proyectó: Deisy Karina Martínez Segura /Contratista Primera Infancia Grupo Jurídico

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB Y EN LA CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN  
SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011**

Por el cual se notifica el contenido de la Resolución No. 2395 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS".

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS
<b>IDENTIFICACIÓN NIT</b>	800.190.211-4
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 3 CARRERA 5 ESQUINA BARRIO CENTRO – ALBANIA - CAQUETÁ
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	Mero15@hotmail.es - leidyjohanaclajoven@hotmail.com
<b>NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 de la Ley 1437 del 2011)</b>	
<p>Se procede a surtir la notificación de la Resolución No. 2395 del 24 de diciembre de 2019, "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE APOORTE No. 292 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -ICBF- Y ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUITOS", siguiendo los lineamientos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "(...) cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</p> <p>Dicho aviso junto con el proyecto de acta de liquidación bilateral fue publicado de la siguiente manera:</p> <p>1) Página web de la entidad:</p> <p><a href="https://www.icbf.gov.co/contratacion/notificaciones-avisos">https://www.icbf.gov.co/contratacion/notificaciones-avisos</a></p> <p>2) Cartelera ubicada en la entrada principal de la Dirección Regional ubicada en la Traversal 6 Avenida circunvalar.</p>	
<b>FECHA FIJACIÓN:</b>	6 de febrero de 2020
<b>FECHA DESFIJACIÓN:</b>	12 de febrero de 2020

  
**LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA**  
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Rodolfo Prieto Silva/ Profesional de Apoyo a la Supervisión Primera Infancia  
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramírez Barrera/ Coordinadora Grupo Jurídico

Página 1 de 1